



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3476 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 2105 de 2015, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que con relación al nombramiento provisional, el **Decreto 1075 de 2015** en su **artículo 2.4.6.3.10**, dispone que éste “se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”

Que el inciso final del artículo **2.4.6.3.12 ibídem**, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal “será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.”

Que el numeral 6 del artículo 2.4.1.1.22 del citado Decreto, manifiesta que en caso de que un docente con derechos de carrera haya superado concurso, periodo de prueba y desea continuar en el nuevo cargo “la secretaria de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaria de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio”.

Que el **parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2015**, establece “Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”

Que el (la) docente relacionado (a) a continuación, superó con calificación satisfactoria el periodo de prueba, y por consiguiente, se hace necesario declarar la vacante definitiva del cargo tal como se detalla a continuación:





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3476 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

N.	CEDULA	DOCENTE	EE	MUNICIPIO	ÁREA	AA VACANTE TEMPORAL
1	1143145457	YESICA PAOLA VILLARREAL ARROYO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	USIACURÍ	MATEMÁTICAS	0285 DE 04/02/2025

Que en consecuencia, se hace necesario cambiar el tipo de vinculación de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva de un educador, en virtud a la vacancia definitiva del cargo, toda vez que venía reemplazando a el docente arriba listado por encontrarse en vacancia temporal, tal como se detalla a continuación:

N.	CEDULA	DOCENTE	EE	MUNICIPIO	ÁREA	AA DE VT
1	22605697	LUCENYS MARGARITA DONADO PEREZ	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	USIACURÍ	MATEMÁTICAS	0300 DE 05/02/2025

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacante definitiva del cargo, tal como se detalla a continuación:

N.	CEDULA	DOCENTE	EE	MUNICIPIO	ÁREA	AA VACANTE TEMPORAL
1	1143145457	YESICA PAOLA VILLARREAL ARROYO	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	USIACURÍ	MATEMÁTICAS	0285 DE 04/02/2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Cambiar el tipo de vinculación de un educador de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, tal como se detalla a continuación:





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3476 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

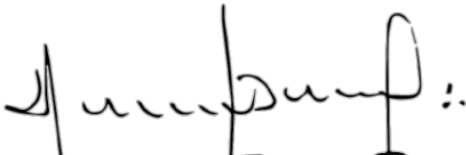
N.	CEDULA	DOCENTE	EE	MUNICIPIO	ÁREA	AA DE VT
1	22605697	LUCENYS MARGARITA DONADO PEREZ	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL TRANSITO	USIACURÍ	MATEMÁTICAS	0300 DE 05/02/2025

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a las Instituciones Educativas mencionadas, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el dos (2) de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Técnico Operativo (E)

